

Subvención Xarxa Jove 2024

Organismo Institut Valencià de la Joventut IVAJ

Código GVA 19972

Código SIA 2077587

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Conceder las subvenciones nominativas a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S1044, "Xarxa Jove", de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, que se relacionan en el anexo I del Documento que establece las condiciones de concesión.

Interesados

Entidades locales de la Comunitat Valenciana incluidas en la línea nominativa S1044 «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Normativa general

- [Normativa] Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud (https://dogv.gva.es/datos/2017/11/13/pdf/2017_10179.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 17/04/2024 hasta: 30/04/2024

PLAZO DE SOLICITUD:

Desde el 17 de abril de 2024 al 30 de abril 2024.

PLAZO DE COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN: 10 días desde su formalización, adjuntando el nombramiento o el contrato de trabajo suscrito.

Formularios y documentación

- Solicitud general de subvenciones.
- Anexo II. Comunicación Importe solicitado Xarxa Jove 2024.
- [COMUNICACIÓN DE IMPORTE SOLICITADO XARXA JOVE 2024](#)

Forma de presentación

Telemática

PARA REALIZAR ESTA SUBVENCIÓN SE DEBE HACER A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO: SUBVENCIÓN APOYO A LA XARXA JOVE 2024

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19972&version=amp

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=19972&id

[SubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](#)

Enlaces

- [Normativa] Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (https://dogv.gva.es/datos/2023/12/30/pdf/2023_13194.pdf)
- [Normativa] Documento que establece las condiciones de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa S1044, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024. (https://www.gva.es/descarregues/2024/04/62546-DECA_XJ2024.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Las entidades locales incluidas en la Subvención XARXA JOVE 2024 deberán presentar telemáticamente la documentación mediante certificado electrónico reconocido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (www.accv.es) en el enlace del formulario habilitado para el procedimiento:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19972&version=amp

Órganos tramitación

SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL Y DE LA XARXA JOVE (IVAJ).

- Institut Valencià de la Joventut IVAJ
C/ HOSPITAL, 11
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 963108570
Web: <https://ivaj.gva.es/es/inici>

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Este trámite permite aportar a los titulares, o a sus representantes legales, por vía telemática, la documentación relacionada con un expediente de solicitud de ayuda abierto, en la línea nominativa S1044, "Xarxa Jove", para el ejercicio 2024, para las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la Resolución.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de alegación/aportación de documentación estará abierto desde el día 13/09/2024.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=19972&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Observaciones

Puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la entidad local interesada, previamente, y con carácter potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley, pueda requerir a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para que anule o rectifique esta resolución, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación.

Cuantía y cobro

Procedimiento

Se imputará a la línea nominativa de subvención S1044 «Xarxa Jove», incluida en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, que tiene por objeto conceder las subvenciones nominativas, correspondientes al ejercicio 2024, para desarrollar actuaciones, en materia de Juventud.

FORMA DE PAGO

- Tras presentar la solicitud, el IVAJ entregará anticipadamente el 100 por ciento del importe total solicitado de la subvención, una vez concedida, y con carácter previo a la justificación.

Si una entidad solicita un importe menor, ello supondrá la renuncia expresa al importe de la subvención no solicitado.

- La liquidación final de la subvención se producirá una vez que la entidad beneficiaria aporte la documentación relacionada en el punto 10 del Documento que establece las condiciones de concesión.

- Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria. Con carácter previo a cada pago, la entidad beneficiaria deberá declarar que cumple las condiciones que establece el artículo 171.1, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y cualquier otra que establezca la normativa aplicable.

Órganos resolución

SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL Y DE LA XARXA JOVE (IVAJ)

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Contencioso-administrativo

Agota vía administrativa Sí

SUBSANACIÓN

Objeto

Este trámite permite aportar a los titulares, o a sus representantes legales, por vía telemática, la documentación relacionada con un expediente de solicitud de ayuda abierto, en la línea nominativa S1044, "Xarxa Jove", para el ejercicio 2024, para las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la Resolución.

Para poder aportar documentación mediante este trámite telemático se ha de estar en uno de estos supuestos:

- a) Haber recibido un REQUERIMIENTO (de subsanación u otro tipo) del IVAJ respecto a un expediente administrativo abierto, es decir, no resuelto ni archivado de subvenciones.
- b) Por iniciativa de la entidad interesada, querer aportar más documentación, o bien presentar su renuncia o desistimiento, según proceda, sin haber sido requerida para ello.

Plazo de presentación

Desde: 15/07/2024 hasta: 16/07/2024

La aportación de documentación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución del expediente, tal como se indica en el epígrafe anterior apartados a) y c) así como lo que se indica en el apartado b) .

Formularios y documentación

- Si se trata de requerimiento administrativo, se aportarán los documentos que se soliciten en el mismo.
- En otro caso, se aportará bien la documentación que considere pertinente, o bien la que determine la normativa aplicable al expediente de que se trate, según proceda.

- COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN. XARXA JOVE
- MEMÓRIA ECONÓMICA. CUENTA JUSTIFICATIVA. XARXA JOVE 2024
- MEMÓRIA ECONÓMICA. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA. XARXA JOVE 2024

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=19972&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- subvencions_ivaj@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

